

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES Resolución No.



0 4 FEB. 2019



" Por medio de la cual se Aclara y corrige el número de cédula de la Dra. HEIDYN CABARCAS VASQUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 23.139.455.

EL ASESOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707 del 02 de Mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución No. 80-080 del 26 de agosto de1980, se reconoció Pensión de Jubilación a favor de la señora ELENA POLO ARRIETA. Identificada con cedula de ciudadanía N°. 22.751.509 de Cartagena.

Que Posteriormente mediante Resolución No 1123 de 10 de diciembre de 2018, el Fondo Territorial de Pensiones reconoció Reliquidacion de Mesada Pensional por Indexación de Primera Mesada de conformidad con el status a la señora ELENA POLO ARRIETA, Identificada con la Cedula de Ciudadanía No 22.751.509 de Cartagena.

Que en dicha Resolución No 1123 de 10 de diciembre de 2018, se vislumbra un error en el numero de cedula de la abogada apoderada de la señora ELENA POLO ARRIETA, el cual aparece plasmado en dicha Resolución con el numero de cedula 23.129.455, la Dra. HEIDYN CABARCAS VASQUEZ, cuando en realidad el numero de cedula de la Dra. HEIDYN CABARCAS VASQUEZ es 23.139.455.

Que se hace necesario aclarar y modificar la Resolución No. 1123 del 10 de diciembre de 2018, ya que se evidencia un error en el numero de cedula de la Dra. HEIDYN CABARCAS VASQUEZ apoderada de la señora ELENA POLO ARRIETA identificada con cedula de ciudadanía No. 22.751.509 de Cartagena, con el fin de corregir el nombre de dicha apoderada de la pensionada. Bajo el fundamento legal del artículo 45 del C.P.A.C.A.:

Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que de lo anterior se corrige conforme a los preceptos legales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CORRIJASE el numeral cuarto de la Resolución No. 1123 del 10 de diciembre de 2018.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR el numero de cedula de la abogada apoderada Dra. HEIDYN CABARCAS VASQUEZ, el cual aparece con No. 23.129.455 y en realidad el número de la cedula de la Dra. HEIDYN CABARCAS VASQUEZ es No. 23.139.455 de Cartagena, lo anterior identificándola como aparece en su cedula de ciudadanía

ARTICULO TERCERO: Quedan en firme los demás datos de la Resolución No. 1123 del 10 de diciembre de 2018, de la señora ELENA POLO ARRIETA identificada con cedula de ciudadanía No. 22.751.509 de Cartagena, de la Gobernación de Bolívar.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ROQUE 402OSA SANCHEZ

Director del Fondo Territorial de Pensiones DECRETO DE DELEGACIÓN No. 707 del 2 de Mayo de 2017